



Acuerdo No. 010 del 21 de julio de 2015

"Por medio del cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 001 del 2005, Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 046 del 11 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para la vigencia 2012-2015, denominado "Desarrollo sostenible y participativo para el departamento del Cesar"

Que en el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al mismo.

Que según Acuerdo No 055 del 1 de Octubre de 2013, se modifica el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR, consolidando en un solo documento los proyectos y actividades financiados con recursos de compensación del carbón RCC que venían en ejecución en el 2012 y los programas, proyectos y actividades formulados para el periodo 2012-2015.

Que mediante el Acuerdo No. 073 del 12 de diciembre de 2014, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", para la vigencia fiscal 2015.

Que según reunión sostenida entre el Subdirector General Área de Planeación y el Subdirector General Área de Gestión Ambiental, éste planteó la posibilidad de ajustar el Plan de Acción de la entidad, sintetizando actividades y definiendo metas que permitieran medir de manera más eficiente la gestión de la Corporación.

Que se requiere la modificación de las metas *1.1.1.4 Formulación de Planes de manejo de microcuencas y acuíferos priorizados* y *1.1.1.5 Implementación de acciones de los planes de manejo de microcuencas y acuíferos formulados* del Proyecto 1.1.1 Ordenación de Cuencas.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181



Que a través del Programa 1.1 Instrumentos de planificación ambiental, Proyecto 1.1.1 Ordenación de Cuencas, la Corporación formuló en el periodo 2013-2014 el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca de la quebrada Buturama-Guaduas conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1640 de 2012, incorporando la gestión del riesgo.

Que en virtud del Decreto 1640 de 2012, considerando especialmente las directrices de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo, que en el parágrafo del Artículo 215 señala: "... corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible CARs, la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuencas hidrográficas conforme a los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces" y la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se presenta la necesidad de disponer de directrices oficiales las cuales fueron construidas por parte del MADS.

Que para la formulación o ajuste de los POMCAS, la Corporación implementó la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que implica la realización de unas fases o etapas que debe garantizar la adecuada incorporación de la gestión del riesgo, acorde con el Decreto 1640 de 2012.

Que para la formulación o ajuste de los POMCAS, de las cuencas priorizadas que fueron impactadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, suscribió el Convenio interadministrativo N° 160 de junio de 2013 con las Corporaciones Autónomas Regionales cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para unificar criterios y establecer compromisos con miras a fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental del territorio como estrategia fundamental para planear la reducción de las condiciones de riesgo en las principales cuencas hidrográficas afectadas, a través de la formulación y/o actualización de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS); incorporando el componente de gestión del riesgo, como determinante ambiental del ordenamiento territorial de acuerdo a la priorización dada por el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, por parte de las Corporaciones o las Comisiones Conjuntas, según sea el caso, en el marco de las competencias de cada institución" y a su vez el Fondo de Adaptación suscribió con la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales - ASOCARS, el Contrato de consultoría No 085 de junio de 2013, cuyo objeto es "Brindar asistencia operativa y técnica regional para el proyecto de incorporación de gestión del riesgo, como determinante ambiental del ordenamiento territorial en el proceso de formulación y/o actualización de ciento treinta (130) planes de ordenación de cuencas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011".

Que en el marco del convenio y contrato antes citados, para el departamento del Cesar se contempla la formulación de los POMCA de los ríos Guatapurí y Bajo Cesar-Ciénaga de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181



Zapatoza, los cuales se encuentran priorizados en el PAI 2012-2015. Las actividades del Contrato No.19-6-0145-0-2015 de abril 28 de 2015, contemplan su ejecución durante los años 2015 y 2016.

En tanto que se da inicio a la ejecución de la formulación de los POMCA, CORPOCESAR en la vigencia 2015, realizará, en virtud del Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 509 de 2013 del MADS (por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones), actividades relacionadas con la conformación y/o reconfiguración de las comisiones conjuntas, fortalecimiento de los Consejos de cuenca e inicio del proceso de consulta previa en las cuencas que se requiera y se iniciará el proceso de priorización de las microcuencas o acuíferos que requieren plan de manejo ambiental.

Que la modificación referida consiste en eliminar las actividades *1.1.1.4 Formulación de Planes de manejo de microcuencas y acuíferos priorizados* y *1.1.1.5 Implementación de acciones de los planes de manejo de microcuencas y acuíferos formulados*, dadas las circunstancias que tuvo la Corporación para centrar todos sus esfuerzos y priorizar la ejecución de acciones encaminadas a la ordenación de cuencas de especial interés para el departamento del Cesar, como son: el río Guatapurí, río Cesar, río Calenturitas y la Quebrada Buturama – Guaduas.

Que dados los nuevos lineamientos para la formulación de los POMCAS establecidos en la "Guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas" por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se requiere una mayor especialidad y requerimientos técnicos para el desarrollo de las fases que contempla un POMCA, lo cual elevó considerablemente los costos para la formulación de dichos planes.

En virtud de lo anterior, los presupuestos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas de los ríos Buturama-Guaduas, Calenturitas, Guatapurí, Bajo Cesar-Ciénaga de Zapatoza, son los que se describen a continuación:

Nombre de la cuenca	Área (Ha)	Valor total
Quebrada Buturama-Guaduas	117.000	\$1.209.917.514,00
Río Calenturitas	124.838	\$1.701.906.473,00
Río Guatapurí	86.958	\$1.544.701.182,00
Río Bajo Cesar-Ciénaga de Zapatoza	468.218	\$3.324.972.959,00

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181



Con base en lo anterior, la Corporación para el periodo 2013 – 2014 asumió la Formulación del POMCA de la quebrada Buturama– Guaduas el cual es cofinanciado por el departamento del Cesar, para el periodo 2015 asume la formulación del POMCA del río Calenturitas con recursos de regalías, recursos propios y aporte realizado por la empresa DrummondLtd, y con recursos del Fondo de Adaptación asume la Formulación de los POMCAS del río Guatapurí y Bajo Cesar Ciénaga de Zapatosa. Bajo este fundamento, se presupuestó en el periodo 2015 para el proyecto 1.1.1 Ordenación de Cuencas, sólo un valor de \$500.000.000,00, siendo este el aporte de la entidad para la formulación del POMCA del río Calenturitas.

Que una vez evaluadas las metas programadas para el periodo 2015, en el proyecto 1.1.1 Ordenación de Cuencas, resulta evidente que no es posible la ejecución de las actividades *1.1.1.4 Formulación de Planes de manejo de microcuencas y acuíferos priorizados* y *1.1.1.5 Implementación de acciones de los planes de manejo de microcuencas y acuíferos formulados*, por la carencia de recursos económicos para su ejecución, puesto que lo presupuestado fue programado para la cofinanciación de la formulación del POMCA del río Calenturitas.

Que se requiere realizar ajuste del proyecto 2.2.1. Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar, en la actividad *2.2.1.5 Apoyo técnico y económico para el diseño e implementación de la red hidrometeorológica y de alertas tempranas en el departamento del Cesar*, la cual tenía como meta la ejecución de un convenio con el IDEAM para el diseño e implementación de una red hidrológica y de alertas tempranas en el departamento del Cesar.

Que durante los periodos 2013 y 2014 la Corporación adelantó las gestiones con el IDEAM para iniciar el diseño de la red y se establecieron por parte del personal especializado del IDEAM los lineamientos técnicos a tener en cuenta para el diseño.

Que una vez evaluado los costos que implican el diseño, montaje e implementación de una red hidrometeorológica se concluye que los costos son altamente elevados para ser asumidos por la Corporación, teniendo en cuenta que el IDEAM no está financiando este tipo de proyectos actualmente.

Que con base en lo anterior, se requiere la eliminación de la actividad *2.2.1.5 Apoyo técnico y económico para el diseño e implementación de la red hidrometeorológica y de alertas tempranas en el departamento del Cesar*, ya que su ejecución es imposible realizar si no se garantizan las fuentes de financiación.

Que se requiere ajustar las metas del proyecto 4.1.1 Control de fuentes móviles en el departamento del Cesar, teniendo en cuenta que la Corporación ha realizado mejoras a los equipos de medición y cambios en el software para la realización de dichas mediciones cumpliendo con los requerimientos que estipulan las NTC 4983 del 2013, la NTC 4231 del 2013 y la NTC 5365 del 2013 para la realización de los monitoreos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181



El nuevo software (METRIGAS VERSION 5.0) contiene mucha más información que debe suministrar el conductor o propietario del vehículo automotor y motocicleta como lo estipula la NTC 4983 del 2013 en el inciso 6 y 8.

Que para la determinación de las concentraciones de los gases de escape se deben cumplir unas condiciones ambientales mínimas para la realización de la prueba y si estas condiciones se encuentran por fuera de dicho rango el software se bloquea automáticamente impidiendo la realización de la medición hasta que estos parámetros vuelvan a encontrarse dentro de los límites.

Que por lo anterior, para la realización de la prueba el software es bastante exigente en la toma de los parámetros que se deben tener en cuenta para llegar al final de la medición, a diferencia del software anterior ya que era bastante flexible a la hora de tomar la muestra por lo que la prueba con el anterior equipo duraba alrededor de 5 minutos desde el momento en que se detenía el automotor; mientras con el equipo actual la duración de la prueba va alrededor de 20 minutos si el vehículo se encuentra estable sin ninguna dificultad.

Que para obtener resultados veraces todos estos equipos de medición deben ser calibrados por empresas certificadas anualmente y son procedimientos que hacen que los operativos sean suspendidos debido a la importancia y necesidad que estos tienen a la hora de realizar la prueba.

Que con base en lo anterior, y proyectando las mediciones promedio realizadas en el 2014 (30 mediciones/día) se hace necesario realizar un ajuste en la meta física de la actividad 4.1.1.1.

Que se requiere ajustar el indicador de la actividad *6.1.2.1 Fortalecimiento del Banco de Proyectos de la Corporación* "Número de contratos", por el indicador "Número de proyectos formulados y registrados" del proyecto 6.1.2 Sistemas de información ambiental, fortalecimiento del banco de proyectos, fortalecimiento al centro de documentación y archivo central, teniendo en cuenta que el indicador actual "Número de contratos", no es un indicador claro que refleje realmente los resultados esperados con el fortalecimiento del banco de proyectos de la entidad.

Que en virtud de lo planteado, es necesario ajustar el diseño del Plan de Acción 2012-2015, de tal manera que facilite y sea más eficiente el seguimiento a la gestión, siendo coherentes con los problemas ambientales priorizados en el Plan de Acción 2012-2015, con sus respectivos indicadores de seguimiento a la gestión anual y del período institucional.

Que la "Guía para la Formulación y el Seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible 2007 -2011", actualmente vigente, exige entre otros aspectos, la ponderación de proyectos y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181



actividades del Plan de Acción Institucional. Por consiguiente, se hace necesario ajustar las ponderaciones de proyectos y actividades del Plan de Acción consolidado para el período 2012-2015.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:eliminar las actividades 1.1.1.4 y 1.1.1.5 del proyecto 1.1.1 Ordenación de cuencas, de la siguiente manera:

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA				ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA			
			2013	2014	2015	TOTAL				2013	2014	2015	TOTAL
1.1.1.1 Ajuste y reformulación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas aprobados y en proceso de formulación	Número de POMCAS	Número	0	0	1	1	1.1.1.1 Ajuste y reformulación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas aprobados y en proceso de formulación	No de POMCAS	Número	0	0	1	1
1.1.1.2 Formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas priorizadas	Número de POMCAS	Número	0	0	4	4	1.1.1.2 Formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas priorizadas	Número de POMCAS	Número	0	0	4	4
1.1.1.3 Implementación de acciones de los planes de ordenación y manejo de cuencas formulados.	Número de acciones	Número	0	1	1	2	1.1.1.3 Implementación de acciones de los planes de ordenación y manejo de cuencas formulados.	Número de acciones	Número	0	1	1	2
1.1.1.4 Formulación de Planes de manejo de microcuencas y acuíferos priorizados.	Número de planes de manejo	Número	0	0	2	2							
1.1.1.5 Implementación de acciones de los planes de manejo de microcuencas y acuíferos formulados.	Número de Acciones	Número	0	0	1	1							

ARTÍCULO SEGUNDO.Eliminar la actividad 2.2.1.5 Apoyo técnico y económico para el diseño e implementación de la red hidrometeorológica y de alertas tempranas en el departamento del Cesar, del proyecto 2.2.1 Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar.

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA				ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA			
			2013	2014	2015	TOTAL				2013	2014	2015	TOTAL
2.2.1.1 Elaboración de estudios de zonificación del riesgo en el departamento del Cesar.	Número de estudios	Número	0	2	1	3	2.2.1.1 Elaboración de estudios de zonificación del riesgo en el departamento del Cesar.	Número de estudios	Número	0	2	1	3
2.2.1.2 Delimitación de las rondas hídricas asociadas.	Número de corrientes delimitadas	Número	0	1	1	2	2.2.1.2 Delimitación de las rondas hídricas asociadas.	Número de corrientes delimitadas	Número	0	1	1	2
2.2.1.3 Elaboración del mapa de amenazas por eventos geotécnicos	Número de cuencas con mapa de amenazas	Número	0	1	0	1	2.2.1.3 Elaboración del mapa de amenazas por eventos geotécnicos	No de cuencas con mapa amenazas	Número	0	1	0	1
2.2.1.4 Fortalecimiento de la capacidad institucional y apoyo Técnico a los entes territoriales para la formulación de Planes para la prevención y atención de desastres naturales y para el conocimiento y reducción del riesgo.	Asesoría externa	Número	1	1	1	3	2.2.1.4 Fortalecimiento de la capacidad institucional y apoyo Técnico a los entes territoriales para la formulación de Planes para la prevención y atención de desastres naturales y para el conocimiento y reducción del riesgo.	Asesoría externa	Número	1	1	1	3
	Número de entes territoriales	Número	25	25	25	25		Número de entes territoriales	Número	25	25	25	25
2.2.1.5 Apoyo técnico y económico para el diseño e implementación de la red hidrometeorológica y de alertas tempranas en el departamento del Cesar.	Número de Convenios	Número	1	1	1	3							
2.2.1.6 Apoyo a los cuerpos de Bomberos para el desarrollo de acciones preventivas y de control de incendios forestales.	Número de Convenios	Número	3	3	3	9	2.2.1.5 Apoyo a los cuerpos de Bomberos para el desarrollo de acciones preventivas y de control de incendios forestales.	Número de Convenios	Número	3	3	3	9
2.2.1.7 Actualización del plan de contingencia por incendios forestales.	Plan de contingencia	Número	1	1	1	1	2.2.1.6 Actualización del plan de contingencia por incendios forestales.	Plan de contingencia	Número	1	1	1	1
2.2.1.8 Apoyo Técnico a la Comisión Departamental de Prevención y Mitigación de Incendios Forestales.	Convenio	Número	0	1	0	1	2.2.1.7 Apoyo Técnico a la Comisión Departamental de Prevención y Mitigación de Incendios Forestales.	Convenio	Número	0	1	0	1
2.2.1.9 Implementación de acciones para la prevención del riesgo en el departamento del Cesar	Número de acciones implementadas sobre sitios críticos	Número	1	3	3	7	2.2.1.8 Implementación de acciones para la prevención del riesgo en el departamento del Cesar	Número de acciones implementadas sobre sitios críticos	Número	1	3	3	7

ARTÍCULO TERCERO. Ajustar las metas del proyecto 4.1.1 Control de fuentes móviles en el departamento del Cesar, de la siguiente manera:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181





META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA				ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA			
			2013	2014	2015	TOTAL				2013	2014	2015	TOTAL
4.1.1.1 Operación de Fuentes móviles de vehículos automotores y motocicletas para el control ambiental de emisiones.	Número de vehículos automotores	Número	1000	1200	1500	3700	4.1.1.1 Operación de Fuentes móviles de vehículos automotores	Número	1000	1200	700	2900	
	Número de motocicletas	Número	500	600	700	1800	Número de motocicletas	Número	500	600	500	1600	

ARTÍCULO CUARTO. Ajustar el indicador de la actividad 6.1.2.1 *Fortalecimiento del Banco de Proyectos de la Corporación* (Número de contratos), por el indicador "Número de proyectos formulados y registrados" del proyecto 6.1.2 *Sistemas de información ambiental, fortalecimiento del banco de proyectos, fortalecimiento al centro de documentación y archivo central*. El cual quedará de la siguiente manera:

META ACTUAL							META MODIFICADA						
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA				ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META FISICA			
			2013	2014	2015	TOTAL				2013	2014	2015	TOTAL
6.1.2.1 Fortalecimiento del Banco de proyectos de la Corporación.	Número de contratos	Número	4	4	4	12	6.1.2.1 Fortalecimiento del Banco de proyectos de la Corporación.	Número de proyectos evaluados, formulados y registrados	Número	-	-	30	30
	Número de equipos	Número	3	0	0	3							

ARTÍCULO QUINTO. Las Acciones Operativas del Plan de Acción 2012-2015 quedarán estructuradas conforme al Anexo No 1, el cual forma parte del presente Acuerdo. Incluye las modificaciones consideradas en el artículo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo para efectos Administrativos y fiscales rige a partir de la fecha de su aprobación.



PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 21 días del mes de julio de 2015

PEDRO DÍAZ CAMPO

Presidente (D) del Consejo Directivo
Delegado del Gobernador del Departamento del Cesar

JULIO BERDUGO PACHECO

Secretario (e) del Consejo Directivo

Proyectó: Mónica González – Contratista

Revisó: Diana Orozco – Jefe Oficina Jurídica
Hernán Maestre – Subdirector de Planeación
Leuger Cortés – Subdirector de Gestión Ambiental

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181